

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo alimentos 2022-00652

Visto el informe secretarial, se dispone:

Tener en cuenta que el demandado dentro del término legal contestó demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones formuladas en el escrito de contestación, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Reconocer personería al Doctor JOSE ANGEL FONSECA CADENA como apoderada de la parte ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long vertical stroke extending downwards.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ